

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 10



lunes, 17 de enero de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-010

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de construcción de la instalación fotovoltaica FV Ahorro
Generación. Expediente: FV/603

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

6

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa
por ocupación de terreno público

7

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular

8

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número
cuatro para el ejercicio de 2021

9

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora
del impuesto sobre bienes inmuebles

10

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Cuenta general del ejercicio de 2020

11

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del padrón y lista cobratoria de la tasa de suministro de agua y
alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021

12

diputación de burgos



sumario

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 13

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 14

Cuenta general del ejercicio de 2020 15

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 16

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Cuenta general del ejercicio de 2020 17

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 18

JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

Cuenta general del ejercicio de 2019 19

JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 20

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 21

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 22

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 23

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 24



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación fotovoltaica denominada «FV Ahorro Generación» con venta a la red de distribución, en el término municipal de Saldaña de Burgos. Expediente: FV/603.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Ahorrogeneración, S.L., solicitó con fecha 2 de diciembre de 2020, autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación citada.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 8 de julio de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería. Asimismo, se han remitido separatas a los organismos afectados, Confederación Hidrográfica del Duero y Ayuntamiento de Saldaña de Burgos. La CHD ha informado favorablemente y el Ayuntamiento ha emitido un condicionado, aunque finalmente con fecha 13 de diciembre de 2021 emite informe favorable para otorgar las licencias ambiental y urbanística.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– R.D. 1.183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Este Servicio Territorial de Burgos, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Autorizar a la empresa Ahorrogeneración, S.L., la instalación fotovoltaica a situar en la parcela 57 del polígono 502 del término municipal de Saldaña de Burgos para vertido a la red de distribución de 13,2/20 kV (CTD «Urbanización Saldaña»), cuyas características principales son las siguientes:

– Potencia pico: 983,84 kW.

– Potencia instalada (inversores) : 875 kW.

– Potencia de acceso: 998,4 kW.

– Paneles: 2.236 repartidos en 2 series con 26 placas c/u de la marca LR4-72HPH-440M en cada mesa (440 W cada uno).

– Inversores: 5 de 175 kW c/u (ABB PVS-175 TL).

– Línea de baja tensión que conecta los inversores con el cuadro de baja en el centro de transformación en conductor XZ1-0,6/1kV 3 x (1 x 240 mm²) + 120 mm².

– Centro de transformación en edificio prefabricado con celdas 2L+P+M de 1.000 kVA y relación de transformación de 0,8/13,2-20 kV.

– Línea eléctrica subterránea de 13,2 kV en canalización entubada, con origen en celda del centro de transformación y final en celda del CTD «Urbanización Saldaña» de la distribuidora, longitud aproximada de 604 m y conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 150) mm².

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la autorización de explotación será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.



3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.423.450,00 euros y el estado de ingresos a 2.423.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Belorado, a 3 de enero de 2022.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 28 de diciembre de 2021, se procedió a la aprobación inicial de la aprobación/modificación de la/s ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica/n:

Artículo 9: Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terreno público. (...)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un período de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas). Una copia de este anuncio se inserta en la sede electrónica: <https://belorado.sedelectronica.es>

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 3 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 03/01/2022, el señor alcalde del Ayuntamiento de Belorado don Álvaro Eguíluz Urizarna, con ocasión de su ausencia del término municipal entre el periodo que seguidamente se indica, designa a D. Federico Puente Vargas como alcalde en funciones durante el periodo de 17/01/2022 a 25/01/2022 y de 27/01/2022 a 30/01/2022 (inclusive), lo que se publica a los efectos de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En Belorado, a 3 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/21 del ejercicio de 2021

El expediente 4/21 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Moradillo de Roa para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 4 de enero de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 6. | Inversiones reales | 22.000,00 |
| | Total aumentos | 22.000,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | -2.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | -20.000,00 |
| | Total disminuciones | -22.000,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moradillo de Roa, a 4 de enero de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2021, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación, que entrará en vigor el próximo 1 de febrero de 2022:

«Artículo 6. – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, que quedará fijado en:

- El 0,40%, cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- El 0,30%, cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- El 1,30%, cuando se trate de bienes inmuebles de características especiales.

2. – La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza».

En Palacios de la Sierra, a 3 de enero de 2022.

El alcalde,
Óscar Vicente Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 30 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Luis Fernando Sadornil Simón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 2022-0001 dictada con fecha de 3 de enero de 2022, el padrón y lista cobratoria de la tasa de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al periodo octubre, noviembre y diciembre (trimestre 4) del ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública. Por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al periodo octubre, noviembre y diciembre (trimestre 4) del ejercicio 2021.

Concepto: Tasa de agua y alcantarillado octubre, noviembre y diciembre (trimestre 4/21).

Plazo cobro en voluntaria: 20 de enero a 20 de marzo de 2022.

Fecha de cargo en cuenta: Cuarta semana de febrero de 2022.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villalbilla de Burgos, a 3 de enero de 2022.

El secretario interventor,
Amadeo González Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Baillo para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.192,78 euros y el estado de ingresos a 6.192,78 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Baillo, a 3 de enero de 2022.

El alcalde pedáneo,
Bonifacio Sedano Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos asciende a 64.663,36 euros y el estado de ingresos a 64.663,36 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Citores del Páramo, a 28 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
David López Hurtado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Citores del Páramo, a 28 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
David López Hurtado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Aguilera para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 140.350,00 euros y el estado de ingresos a 140.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Aguilera, a 4 de enero de 2022.

El alcalde,
Luciano Burgos Heredero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmillos de Sasamón, a 30 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 30 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Avellanosa de Muñó, a 5 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Alberto López Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Cristóbal de Almendres para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.745,00 euros y el estado de ingresos a 13.745,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Cristóbal de Almendres, a 17 de diciembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Luis Carlos Prieto de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santocildes para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.425,00 euros y el estado de ingresos a 13.425,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santocildes, a 31 de diciembre de 2021.

El alcalde,
José Benito Juez Arín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Turrientes para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.600,00 euros y el estado de ingresos a 24.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Turrientes, a 4 de enero de 2022.

El alcalde,
Eduardo López Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2022.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2, ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Valdeajos de la Lora, a 4 de enero de 2022.

El alcalde,
Carlos Sainz de Lomas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 123.740,00 euros y el estado de ingresos a 123.740,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Yudego, a 30 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Javier González Palacios